



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2 POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (CÓDIGO 4119)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA 12 DE DICIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 21 de julio de 2023, por el que se publicaban, con carácter provisional, las calificaciones del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Código 4119)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 30 de noviembre de 2022 (BOJA 12 de diciembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios para el año 2022, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en Anexo I, en relación con las reclamaciones presentadas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 21 de julio de 2023.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo la calificación obtenida por las personas participantes presentadas al único ejercicio de la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=c300a0ef21

TERCERO. - Informar a las personas participantes que han superado la fase de oposición, es decir aquellos que han obtenido una puntuación igual o superior a **18 puntos**, que de acuerdo a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria citada disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo, para presentar los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, mediante un **formulario de autobaremo**.

CUARTO. - Se recuerda a las personas interesadas que, según dispone la base 6.2 sólo serán valorados los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes (**16 de enero de 2023**).

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisprudencia social.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

Código Seguro De Verificación	E9SmPmiOLqxHHwNB8hHYeg==	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	1/2
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E9SmPmiOLqxHHwNB8hHYeg%3D%3D		



Código Seguro de verificación: S6fyVJ0onxy7cosaLijjXzz43LtuqRJC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	S6fyVJ0onxy7cosaLijjXzz43LtuqRJC	PÁGINA	1/2
 S6fyVJ0onxy7cosaLijjXzz43LtuqRJC				



ANEXO I

TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (CÓDIGO 4119)

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

ARAGUNDEZ LOZANO, VICENTA.

Se acuerda estimar la reclamación presentada. Tras haber revisado su plantilla se deduce que se ha producido una incidencia técnica en la lectura de corrección del ejercicio, y por tanto la calificación que le corresponde es la que aparecerá en las calificaciones definitivas.

MULERO CORONILLA, JOSÉ LUIS.

Se acuerda desestimar la reclamación formulada en relación con el contenido de la pregunta y respuesta del ejercicio de la fase oposición. El Tribunal se ratifica en el fundamento que se reproduce en el Anexo I que acompaña al Acuerdo de fecha 21 de julio de 2023, por el que se publican las calificaciones provisionales.

PÉREZ BARBA, MANUEL JESÚS.

Se acuerda desestimar la reclamación presentada. Tras haber revisado su plantilla se deduce que no ha habido error en su corrección, por lo que se ratifica la puntuación otorgada anteriormente.

Tal como establecen las bases de la convocatoria, el sistema de penalización por respuestas incorrectas consiste *...en descontar el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas, o la parte proporcionalmente corresponda.*

Código Seguro De Verificación	E9SmPmiOLqxHHwNB8hHYeg==	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	2/2
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E9SmPmiOLqxHHwNB8hHYeg%3D%3D		



Código Seguro de verificación: S6fyVJ0onxy7cosaLijjXzz43LtuqRJC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	S6fyVJ0onxy7cosaLijjXzz43LtuqRJC	PÁGINA	2/2
 S6fyVJ0onxy7cosaLijjXzz43LtuqRJC				